



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0712-379792019

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2019

Señora

LORENA PERDOMO

Predio ubicado vereda el otoño $\rightarrow 3^{\circ} 21' 33''$ $76^{\circ} 36' 39''$
Corregimiento La Buitrera *Fino el parcelo
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 "Por la cual se Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se remite el presente oficio como Constancia de notificación por aviso a la señora **LORENA PERDOMO** identificada con la Cedula de ciudadanía No.29.120.898, del contenido de la " Resolución 0710 No 0712-000163 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES " del 7 de marzo de 2017", expedida por la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta al presente aviso de notificación copia íntegra de la "Resolución 0710 No 0712-000163 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES" del 7 de marzo de 2017"

Atentamente,

Wilson A. Mondragón
WILSON ANDRÉS MONDRAGON ABUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR-Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

FERNANDO

Proyecto Victor Manuel Benitez abogado contratista cvc ✓
Archívese en: Exp: 0712-039-005-034-2015

DAR SUROCCIDENTE

Nombre de Quien Recibe: Fernando Gasso

Cédula: 6681.820

Fecha de Entrega: 27-05-2019

En Calidad de: Trabajador

Firma: _____

Página 1 de 1

Funcionario de la Zona: Jose H. Pardo CÓD: FT.0710.02

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 - 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 - Fecha de aplicación: 2019/01/21

15

10



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN 0710 No. 0712 - 000163- 2017

(7 DE MARZO DE 2017)

“POR LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SEÑORA LORENA PERDOMO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 29.120.898 EN EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL OTOÑO CORREGIMIENTO LA BUITRERA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, en uso de sus atribuciones legales conferidas por El Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 del 23 de diciembre de 1993 y el Acuerdo CD No. 018 del 16 de junio de 1998 (ESTATUTO DE BOSQUES Y FLORA SILVESTRE DEL VALLE DEL CAUCA) Acuerdo CD No. 072 del 27 de octubre de 2016, Resolución DG No. 498 del 22 de julio de 2005, El decreto 1076 de 2015 Ley 1333 de julio 2009 y

CONSIDERANDO:

Que a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, desde el año de 1968, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que al expedirse la Ley 99 de diciembre de 1993, se dispuso que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción y por lo tanto podrán imponer y ejecutar, a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la misma Ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y de manejo de los recursos naturales renovables, y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños, acorde con lo establecido en el Artículo 31 numeral 17 de la mencionada Ley.

Que mediante informe de fecha 15 de marzo de 2015 funcionarios adscritos a esta dependencia realizaron visita ocular al El predio se ubica en la Vereda el otoño del corregimiento de la Buitrera, con las siguientes coordenadas 3° 21' 33" Norte y 76° 36'39" Oeste Municipio Santiago de Cali, donde se registró lo siguiente:

“

Lugar: Predio ubicado en la Vereda el otoño del corregimiento de la Buitrera, Municipio de Santiago de Cali

Objeto: Operativo de Flora y fauna y seguimiento ambiental a los recursos naturales.

Descripción: El predio se ubica en la Vereda el otoño del corregimiento de la Buitrera, con las siguientes coordenadas 3° 21' 33" Norte y 76° 36'39" Oeste, en el momento de la visita nos atendió la señora Lorena Perdomo, identificada con C.C. No. 29. 120. 898, quien manifestó ser la propietaria del predio, en el momento de la visita se verificó que en el sitio existe una explanación manual de 6m de largo por 4m de ancho, no se observó intervención forestal, el predio tiene una pendiente entre el 5 al 45 %.



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Que con la conducta descrita en el informe anterior se omitió el trámite de los permisos que establece la resolución DG. No. 526, "Por medio de la cual se establecen requisitos ambientales para la construcción de vías, carretables y explanaciones en predios de propiedad privada", que establece:

" (...)

ARTICULO PRIMERO: Establecer el siguiente procedimiento para toda persona natural o jurídico, público o privado cuando pretenda construir vías, carretables y explanaciones en predios de propiedad privada:

1. **COMPETENCIA:** Estará en cabeza de los Jefes de Oficina de Gestión Ambiental Territorial la expedición de Autorizaciones para la construcción de vías, carretables y explanaciones en predios de propiedad privada; con el apoyo de las Subdirecciones de Intervenciones Territoriales para la Sostenibilidad, Conocimiento Ambiental Territorial y Direccionamiento Estratégico Corporativo en caso de requerirse.
2. **PROCEDIMIENTO:** El interesado en desarrollar proyectos de construcción de vías, carretables o explanaciones en predios de propiedad privada deberá realizar solicitud por escrito a la Oficina de Gestión Ambiental Territorial con jurisdicción en el área, y aportar la siguiente documentación y/o información:
 - a) Solicitud escrita con identificación plena y aporte de documentos que acrediten su existencia y/o representación en el caso de las personas jurídicas.
 - b) Servidumbres legalmente conformadas para el trazado de la vía, carretable o explanación, en caso de requerirse, aportando el sustento documental.
 - c) Certificación del Instituto para Investigación, Preservación, Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca -INCIVA- o quien haga sus veces, cuando se requiera.
 - d) Certificado(s) de Tradición con una vigencia no superior a sesenta (60) días, del (los) predio(s) comprometido(s) en la obra.
 - e) Cancelación Derechos de visita.
3. Una vez recepcionada la anterior información, el coordinador del Proceso de Administración de los Recursos Naturales expedirá auto de iniciación de trámite, en el cual también se fijará fecha y hora para la realización de visita, y la fijación de los avisos públicos correspondientes por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual.
4. La visita deberá realizarse en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del aviso. A la visita asistirán los delegados del Proceso de Administración de los Recursos Naturales idóneos para este tipo de obras, con el apoyo de otras áreas si se requiere, lo cual será solicitado previamente por la Oficina de Gestión Ambiental Territorial.
5. De acuerdo al resultado de la realización de la visita inicial, la Oficina de Gestión Ambiental Territorial -OGAT-, podrá solicitar el cumplimiento de los siguientes requisitos adicionales, para verificar información técnica de soporte, en caso de que se requiera:
 - a) Localización de la vía en plano IGAC 1:25000 y/o plano de coordenadas arbitrarias amarrado a punto Arcifinio (P.A.) que permita identificar la localización del proyecto en escala adecuada. Los planos deben ir firmados por topógrafo o ingeniero con matrícula profesional.



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ARTICULO TERCERO: El seguimiento y control a las actividades relacionadas con la autorización para la construcción de la vía, carretable o explanación será responsabilidad de la Oficina de Gestión Ambiental Territorial correspondiente." -negrilla y subrayado fuera del texto original-

Que una vez analizada la conducta realizada por la señora LORENA PERDOMO identificada con la cedula de ciudadanía No. 29120.898, en El predio se ubica en la Vereda el otoño del corregimiento de la Buitrera, con las siguientes coordenadas 3° 21' 33" Norte y 76° 36'39" Oeste Municipio Santiago de Cali, se determinó imponer obligaciones toda vez que las actuaciones adelantadas tienen las siguientes características Técnicas:

- El área de influencia del impacto es menor a una hectárea.
- El área intervenida corresponde al ecosistema Bosque frio muy húmedo en montana fluvio-gravitacional y áreas de importancia Estratégica Áreas optimas con figura de conservación, que tienen la capacidad de volver a sus condiciones naturales en menos de un año.
- De lo anterior se puede inferir cualitativamente que la afectación es de carácter irrelevante y que se puede lograr la recuperación del área intervenida mediante la implementación de acciones de recuperación.

Que teniendo en cuenta que las medidas de mitigación ambiental, constituyen el conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos ambientales negativos que una vez realizado el análisis técnico del caso se puede inferir cualitativamente que la afectación es de carácter irrelevante, y que se puede lograr la recuperación del área intervenida mediante la implementación de acciones de recuperación.

Que por ello de acuerdo a las facultades que otorga el artículo 31 numeral 17 de la ley 99 de 1993 se procederá imponer las siguientes obligaciones teniendo en cuenta los aspectos técnicos y jurídicos que dieron lugar a la infracción contenidos en el expediente 0712-039-005-034-2015, y de acuerdo a procedimiento sancionatorio señalado en la Ley 1333 de julio de 2009, el Director Territorial de la DAR Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES a la señora LORENA PERDOMO identificada con cedula de ciudadanía No. 29.120.898, como consecuencia de las actividades desarrolladas en el predio ubicado en la Vereda el otoño del corregimiento de la Buitrera, con las siguientes coordenadas 3° 21' 33" Norte y 76° 36'39" Oeste, Municipio Santiago de Cali, con el fin de mitigar el impacto ambiental generado por la actividad así:

1. Realizar la recuperación del áreas intervenida, mediante la siembra de TREINTA ARBOLES (30) arboles, con especies propias del ecosistema.
2. Dentro de los SESENTA (60) DIAS hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, debe presentar para aprobación de la CVC, un plan